



MÉDANOS, 13 de enero de 2023.

VISTO la Ordenanza N° 3943 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villarino, reunido en Asamblea el día 11 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la misma refiere a: Los inmuebles afectados por Tasa Urbana, por los Servicios de Alumbrado Público, Recolección, Barrido, Limpieza y Atención de Espacios Públicos, Riego y Tratamiento de Calles, abonarán los importes que surjan de aplicar los porcentajes y montos fijos.

Visto la Ordenanza Preparatoria Impositiva N° 3929/22.

Que la misma ha sido ratificada y aprobada por voto unánime de los señores Concejales y Mayores Contribuyentes presentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgar la **ORDENANZA N° 3943** de fecha 11 de enero de 2023, referida al exordio del presente Decreto, téngase por Ordenanza del Partido de Villarino y cúmplase.

ARTICULO 2º. Pase a la Secretaría de Economía y Finanza.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 143/2023.


DIEGO A. ALESSIANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VILLARINO




CARLOS JOSÉ BEVILACQUA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLARINO